



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. RAULÚ VARGAS TORRES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIZABETH BARRERA IBAÑEZ, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT” Y “LA UAEM” RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Con fecha 9 de julio de 2013 “EL COMECYT” celebró un convenio de asignación de recursos con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el objeto de establecer las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el CONACYT a favor de “EL COMECYT” para el desarrollo del proyecto denominado: Estrategia Nacional de Difusión y Divulgación de la CTI, Apropiación Social de la CTI en Entidades Federativas con énfasis en zonas marginadas. APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN ZONAS MARGINADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO 2013.

DECLARACIONES

I. “EL COMECYT” a través de su representante declara que:

- I.1** Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1° del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2** Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3** Que el Licenciado Raulú Vargas Torres es el Director General del “EL COMECYT”, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1° de marzo de 2013, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y se encuentra



debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de “EL COMECYT”, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.

- I.4 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. “LA UAEM” a través de su representante declara que:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 3 de marzo de 1992.

II.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2, tiene por objeto generar, estudiar preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3 Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, y es su representante legal en los términos del artículo 23 de la Ley de la UAEM, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

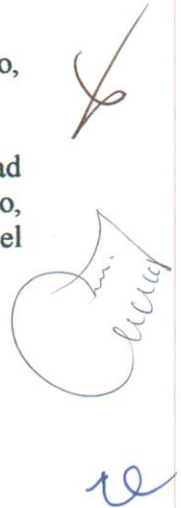
II.4 Que señala como domicilio, el ubicado en la Av. Instituto Literario No. 100 Ote. Col. Centro, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

P PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la canalización de un apoyo económico que otorgará “EL COMECYT” a favor de la “LA UAEM”, por la cantidad de **\$2’000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para ser destinados en la ejecución del proyecto denominado: **“Estrategia Nacional de Difusión y Divulgación de la CTI,**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Apropiación Social de la CTI en Entidades Federativas con énfasis en zonas marginadas. APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN ZONAS MARGINADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO 2013 en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta y en el **“ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO”** el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UAEM”

- a) Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por **“EL COMECYT”**, para la realización de **“EL PROYECTO”** conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento y de conformidad con el **“ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO”**.
- b) Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en el **“ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO”**, que forma parte integrante del presente instrumento legal.
- c) Proporcionar a **“EL COMECYT”** al término de **“EL PROYECTO”**, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, la cual deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo, se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
- d) Remitir a **“EL COMECYT”**, un informe técnico-financiero de las actividades llevadas a cabo en el marco de **“EL PROYECTO”**, el cual deberá contener los entregables comprometidos y deberá ser entregado al término de **“EL PROYECTO”**, conforme al **“ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO”**.
- e) En caso de que **“LA UAEM”** no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos o no comprobados a **“EL COMECYT”**, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de que se concluya **“EL PROYECTO”**.
- f) Promover y difundir en la medida de sus posibilidades el reconocimiento del apoyo otorgado por **“EL COMECYT”**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL COMECYT”

- a) Aportar en tiempo y forma a **“LA UAEM”**, los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de **“EL PROYECTO”**, mismos que se encuentran descritos en la cláusula cuarta de este convenio.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

CUARTA.- APOYO ECONÓMICO

“EL COMECYT” otorgará a “LA UAEM” un apoyo económico para la realización de “EL PROYECTO”, por un monto total de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la cuenta Bancaria Estandarizada Número: [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de “LA UAEM”, aperturada única y exclusivamente para la administración de los recursos antes mencionados.

“EL COMECYT” otorgará los recursos mencionados en el párrafo anterior de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Prevía liberación de los recursos aportados, “LA UAEM” deberá entregar a “EL COMECYT”, el recibo de la ministración, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes por concepto de: **Apoyo para la realización del proyecto denominado “Estrategia Nacional de Difusión y Divulgación de la CTI, Apropiación Social de la CTI en Entidades Federativas con énfasis en zonas marginadas. APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN ZONAS MARGINADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO 2013”,** mismos que entregará en las instalaciones de “EL COMECYT”.

Por su parte, “LA UAEM” aportará los recursos económicos complementarios para el buen desarrollo de “EL PROYECTO” objeto del presente instrumento.

QUINTA. RESPONSABLES

“LA UAEM” designa a la Mtra. Blanca Aurora Mondragón Espinoza, Directora de Difusión y Promoción de Investigación y los Estudios Avanzados y “EL COMECYT” a la Lic. Elizabeth Barrera Ibañez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión, como responsables operativos del presente acuerdo.

Los responsables de ambas instituciones serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por “LAS PARTES”, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” convienen en que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor que se generen como resultado del desarrollo de “**EL PROYECTO**” serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a derecho le correspondan, en el entendido de que “**EL COMECYT**” no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen derivadas o relacionadas con el resultado del proyecto, “**LA UAEM**” se compromete a dar invariablemente el crédito correspondiente a “**EL COMECYT**” por su participación.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información confidencial que conozcan con motivo del presente Convenio o de las labores inherentes o derivadas del mismo.

La divulgación de dicha información deberá hacerse conforme lo acuerden “**LAS PARTES**” por escrito.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las partes de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“**LAS PARTES**” convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, “**LA UAEM**”, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a “**EL COMECYT**”, los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del presente convenio que no hayan sido ejercidos ni comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que “**EL COMECYT**”, notifique a “**LA UAEM**” el reembolso de dichos recursos.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN

“**LAS PARTES**” convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de “**LAS PARTES**”.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por “**EL COMECYT**”, fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio y anexo técnico-financiero.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por “**LAS PARTES**”, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, “**LA UAEM**”, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por “**EL COMECYT**”, en un plazo de 15 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que “**EL COMECYT**”, notifique a “**LA UAEM**” la devolución de dichos recursos.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante convenio modificatorio respectivo, y dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de noviembre de dos mil trece.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

El presente convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “EL COMECYT”

**LIC. RAULÚ VARGAS TORRES
DIRECTOR GENERAL**

POR “LA UAEM”

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR**

**LIC. ELIZABETH BARRERA IBAÑEZ
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN**

**MTRA. BLANCA AURORA MONDRAGÓN
ESPINOZA
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y
PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LOS
ESTUDIOS AVANZADOS**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONSTE.....



Revisado